



**UNAP**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Facultad de Ingeniería  
de Sistemas e Informática- FISI**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 141-D-FISI-UNAP-2024.**

**Iquitos, 02 de julio del 2024**

**Visto**, el Decreto N° 253-2024-D-UNAP de fecha 28 de junio el 2024, en el que se adjunta el Oficios N° 105-2024-CGT-FISI-UNAP, presentado por Ing. **Saul, Flores Nunta**, presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI-UNAP.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: "*el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...*", otorgándole atribuciones mediante el art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Articulo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, con Resolución Decanal N° 150-D-FISI-UNAP-2023, de fecha 23 de octubre del 2023, se aprueba y oficializa el **Plan de Tesis titulada: "APLICATIVO MOVIL PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUA DE SEÑAS PERUANAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SANTO CRISTO DE BAGAZAN 2023"**, presentado por los bachilleres: **NEYER GUTIERREZ TORRES y JERUSALEN MILAGROS ZARATE ALBA**, asimismo se reconoció al Ing. José Edgar García Díaz, Mgr., como asesor de la Tesis arriba mencionada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 078-D-FISI-UNAP-2024, de fecha 12 de abril del 2024, se designó al **Jurado Calificador y Dictaminador de la Tesis titulada: "APLICATIVO MOVIL PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUA DE SEÑAS PERUANAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SANTO CRISTO DE BAGAZAN 2023"**, presentado por los bachilleres: **NEYER GUTIERREZ TORRES y JERUSALEN MILAGROS ZARATE ALBA**, a los siguientes profesionales: Ing. Luis Honorato Pita Astengo, Mtro. (Presidente); Ing. Jorge Augusto Bartens López, Mtro. y Lic. Ángel Ildefonso Catashunga Torres, Mtro. (Miembros).

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en el artículo 17º establece: *La evaluación y calificación de la sustentación del informe final lo realiza el jurado calificador y dictaminador.*

Que, el artículo 25º del mismo cuerpo reglamentario indica: *De conformidad con la Ley N° 30220, uno de las modalidades para la obtención del título profesional, es: La Tesis...*

**Tesis:** Tiene como punto de inicio un trabajo de investigación. Contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño e implementación; debe ser original e inédito, individual o en



# UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pares (siempre y cuando sea de carácter multidisciplinario), tiene asesor, responde a una pregunta de investigación, sigue el método científico, presenta resultados de investigación, tiene bibliografía de soporte, requiere además una sustentación pública y la aprobación de un jurado. La tesis puede ser publicable y ejecutable.

Que, mediante Oficio N° 105-2024-CGT-FISI-UNAP, de fecha 25 de junio del 2024, el Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI-UNAP, solicita emisión de la resolución decanal que, autorice la sustentación de la tesis arriba mencionada, a realizarse el día viernes 12 de julio del 2024, a las 11:00 am. en el auditorio de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con dirección en calle Pevas N° 584.

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité de Grados y Títulos de la FISI indicando que, los bachilleres antes mencionado cumplen con las normas académicas establecidas, y teniendo en cuenta lo expuesto, esta decanatura considera procedente autorizar la sustentación de tesis solicitada.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Autorizar, la sustentación de la Tesis titulada “**APLICATIVO MOVIL PARA EL APRENDIZAJE DE LENGUA DE SEÑAS PERUANAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SANTO CRISTO DE BAGAZAN 2023**”, presentado por los bachilleres: **NEYER GUTIERREZ TORRES y JERUSALEN MILAGROS ZARATE ALBA**, la misma que se realizará en acto público el día, hora y lugar que se indica:

Día : viernes 12 de julio del 2024.

Hora : 11: 00 am.

Lugar : Calle Pevas nº 584 (Auditorio de la Facultad de Ciencias Forestales - UNAP).

**Artículo Segundo.** – Ratificar, a los miembros del jurado calificador y dictaminador, designados mediante Resolución Decanal N° 078-D-FISI-UNAP-2023, de fecha 12 de abril del 2024.

**Artículo Cuarto:** Autorizar, a la secretaría Académica y a la Unidad de Investigación cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dr. ANGELO ENRIQUE LOPEZ ROJAS  
DECANO  
FESI - UNAP  
CC.: Int. (06) Dec., CGT. y Archivo (02)



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima  
Secretario Académico  
FESI - UNAP